Les pida asenso y a daño remediable quatro mill ducados
de vellon a dhos señores para sacar dhas aguas y tener
propios la villa para dar satisfacion a sus devotos
sin que ningun particular vezino ni forastero se pue
da entrevenir a pretender querer entrar en parte de
las dhas aguas so color de poner dinero ni otras de
lixencias y que dho censo de dhos quatro mill ducados
vellon sea lo redemible en las mas partes obezes que se
pueda conseguir y lograda esta delixencia se obliga
ra la villa y sus propios a la seguridad y los señores capi
tulares y justicia sus bienes como particulares
y señalan de salario a dho señor Juan Lardin dos
ducados de salario en cada un dia de los que gastare
en esta delixencia pagados de los propios de este conse
xo el qual nombra por comisario para que le des
pache y busque dinero de los dhos propios al señor Jimenez
Muñoz de Paredes y Juan Vivanco de Paredes que se les
da para ello comision y poder en bastante forma y
con esto se acavo este cavildo y lo firmaron =
La villa mando librar a Juan Fresquer su medico
trecientos reales que se le devan de su salario de un año que
cumplio en mayo pasado del corriente los quales le de
y pague Fran.co Ximenez su mallordomo de propios y
lientos que se le dexe pague de los maravedis que son
a su cargo que con esta y recivo del dho medico tomada
la razon del nuestro contador del libro de ella se le
ran vecinos dhos trecientos reales y pasaran en quenta
al dho mallordomo de las que diere de su cargo =

Vivanco
Salado

P.o V.o

B. m. m. y. n. ... Joan Lardin de Paredes — Jimenez Muñoz de Paredes

Juan Vivanco Paredes — Diego Vivanco Paredes